



Santiago de Cali, 01 de septiembre de 2022

Circular No. 016/2022

DE: Vicerrectoría Académica

PARA: Decanos de Facultad
Directores de Departamento
Directores de Carrera
Directores de Posgrado
Profesores de Planta Académicos, Clínicos, Catedráticos y Temporales

ASUNTO: Plan de Actividades Académicas Período 2022-2

Estimados Profesores y Directivos

En coherencia con la Política de Desarrollo del Cuerpo Profesorado y para dar cumplimiento a las orientaciones del nuevo Reglamento del Profesorado y el Marco de Valoración de la Trayectoria Académica, adjunto a esta comunicación la Directriz del Plan de Actividades Académicas de Profesores aprobada por el Rector y la Vicerrectoría Académica, de acuerdo con lo establecido en el numeral 95 del Reglamento del Profesorado: *"Es competencia del vicerrector académico de la Sede Central y de la Seccional determinar los procedimientos y directrices que se requieran para el establecimiento de los planes de actividades académicas, la periodicidad con que habrán de realizarse y las acciones de evaluación y seguimiento a que hubiere lugar"*.

La revisión de la propuesta contó con la participación de los Decanos de Facultad y Directores de Departamento, lo que permitió incluir las recomendaciones que se consideraron pertinentes y que permitieron incorporar los cambios en la directriz, así como establecer orientaciones sobre la definición de la actividad preponderante para los profesores de la planta de académicos en docencia e investigación, la cual reconoce la diversidad del cuerpo profesoral, en relación con sus intereses, habilidades, formación y experiencia, así como la heterogeneidad de los departamentos. El propósito es conjugar la trayectoria académica de los profesores con la planeación de las unidades académicas, la cual se definirá en un ejercicio de diálogo del profesor con el director de departamento o instituto.



El plan de actividades dará inicio para el período 2022-2, a partir del 01 de septiembre en el módulo del Registro Académico de Profesores. Deberá ser consecuente con la dedicación a las actividades de docencia, investigación y servicio, la formulación los objetivos, resultados o productos en un plazo definido, que permita reflejar en conjunto las responsabilidades de los profesores de manera coherente con las dinámicas cotidianas, a partir de lo establecido en el Marco de Valoración de la Trayectoria Académica y como insumo para la definición de los compromisos adquiridos por el profesor en el plan de actividades académicas.

Es importante resaltar que el trabajo de los profesores es el principal recurso de la Universidad y de los departamentos para el ejercicio de las funciones sustantivas y el logro de los propósitos institucionales. Para este aspecto, mantener el indicador **promedio de once horas semanales de clase por Departamento o Instituto** para una base de 16 semanas.

Consideraciones especiales para el Registro del Plan de Actividades:

- El plan debe ser diligenciado por todos los profesores de la planta de académicos, de clínicos, de catedráticos y profesores temporales con dedicación de tiempo completo y medio tiempo, aún en licencia por comisión de estudios, y los Directores de Departamento, Instituto y Dirección de Programa de Pregrado y Posgrado.
- Las horas de clase en pregrado y posgrado provienen del Sistema Académico.
- Las actividades de Investigación provienen del registro a cargo de la Oficina de Investigación y Desarrollo.
- La redacción de los objetivos en el plan de actividades académicas, deberá reflejarse y registrarse siguiendo las orientaciones ya definidas institucionalmente (entre 3 y máximo 5 objetivos) y en los campos previstos en el plan de actividades para que sean consolidados de manera correcta y se visualicen según corresponde. Si el profesor incluye esta información en el campo de observaciones no se verá reflejada como parte de su valoración.
- Los objetivos registrados como parte del plan de actividades académicas del período 2022-1, pueden ser consultados en el sistema Valora.
- Recordamos a los Directores de Departamento y Decanos de facultad que el plan de actividades académicas debe cerrar con estado **Aprobado Decano**, en caso contrario los objetivos no quedarán registrados para el cierre de la valoración del desempeño y posteriormente no podrán ser considerados.

En caso de requerir orientación o apoyo adicional favor comunicarse con Marisol Ramírez, Coordinadora de Asuntos Profesorales mramirez@javerianacali.edu.co.



Pontificia Universidad
JAVERIANA
Cali

Vicerrectoría
Académica

Agradecemos de manera especial su colaboración en este proceso.

Cualquier inquietud o información adicional con gusto la atenderemos.

Con mi atento saludo,

Ingrid Schuler, PhD

Vicerrectora Académica

Copia: Rector, Vicerrector Administrativo, Vicerrector del Medio Universitario, Oficina de Gestión Humana, Coordinación de Asuntos Profesorales.